

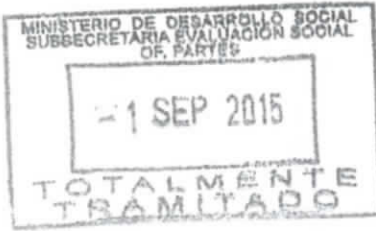
FISCALÍA

MRM/GML/JG



Admisión

REGULARIZA SITUACIÓN DE HECHO CON LA
EMPRESA TRANSPORTE DE PASAJEROS Y
TURISMO JUAN CORDERO MIÑO E.I.R.L., ORDENA
PAGO E INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO.



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0311

SANTIAGO, 31 AGO 2015

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.253, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, Que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL. N°29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante el Memorándum N° 10/95 de fecha 22 de julio de 2015 de la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, informa y conduce los antecedentes contenidos en el Memorándum N° 033/0237 de fecha 17 de julio de 2015, del Jefe de División de Administración y Finanzas, relativos a la solicitud de regularizar el pago por la prestación de servicios de radio taxi con la empresa Transporte de Pasajeros y Turismo Juan Cordero Miño E.I.R.L. (Transcordero), debido a que el mencionado contratista no se encuentra vigente en la categoría "Taxis Ejecutivo", del Convenio Marco de Servicio de Arriendo de Vehículos Livianos, Maquinaria y Camiones, Transporte Privado de Pasajeros y Taxi Ejecutivo, identificado con el ID 2239-10-LP14.

2° Que, los Memorándum antes individualizados dirigidos a la Fiscalía informan que, mediante Resolución Exenta N° 147B de 2015, se procede a la invalidación parcial y modificación de la Resolución Exenta N° 627B de 2014, ambas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que adjudicó el proceso de contratación bajo la modalidad de Convenio Marco entre otros al proveedor Transcordero, dejándolo en consecuencia fuera de la categoría "Taxis Ejecutivo", del Convenio Marco individualizado en el considerando 1°, no obstante ello esta Subsecretaría tomó conocimiento de dicha situación con posterioridad, lo cual significó que se continuaron utilizando los servicios de dicho contratista entre el 17 y 24 de abril de 2015, estando en consecuencia pendiente su pago.

3° Que, resulta imperioso regularizar la situación de hecho que aconteció en el sentido que el proveedor prestó los servicios sin que estuviera adjudicado en el convenio marco ya identificado.

4° Que, se debe tener presente que de acuerdo con los antecedentes y documentos tenidos a la vista, se informa que los servicios se prestaron a entera satisfacción de la Subsecretaría de Evaluación Social.

5° Que, no resulta pertinente provocar un menoscabo de los derechos del proveedor por decisiones administrativas por un lado, y por la otra provocar un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco de Chile para con el contratista, debiendo regularizar dicha situación a efectos de pagar la prestación del servicio, efectivamente realizada.

6° Que, conforme a los antecedentes señalados precedentemente y dado el carácter de lo ocurrido, es menester que los hechos materia de la presente resolución sean investigados a la luz de un procedimiento disciplinario a efectos de dilucidar la eventual responsabilidad administrativa que pudiese existir.

7° Que, existen los recursos necesarios para proceder a la regularización mediante el pago según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria complemento N° 9 de 2015, del Jefe del Departamento de Finanzas.

Que visto los antecedentes y las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **REGULARIZASE** la situación de hecho entre esta Subsecretaría y la sociedad **Transporte de pasajeros y Turismo Juan Cordero Miño E.I.R.L., RUT.: 76.099.981-4**, por la prestación de los Servicios de Radio Taxi, debiendo al efecto pagarse la suma total de hasta **\$514.600 (quinientos catorce mil seiscientos pesos)** impuestos incluidos, por los argumentos antes señalados.

2° **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", del presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social correspondiente al año 2015.

3° **INSTRÚYASE** sumario administrativo a efectos de determinar eventuales responsabilidades administrativas por los hechos materia de la presente resolución y que se consignan en los considerandos precedentes, designándose Fiscal instructor a la abogada **Carolina Fuentealba Arias**, funcionaria a contrata asimilada a grado 5° de la EUS, de dotación de este Ministerio.

4° **NOTIFÍQUESE** el nombramiento consignado en el resuelto anterior por la Oficina de Partes.

5° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Finanzas, al Departamento de Adquisiciones, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha	26-8-2015 Ítem 22.08.007
Monto OGE	\$ _____
Comprometido	\$ _____
Presente Documento	\$ 514.600
Saldo sin Comprometer	\$ _____
N° Presupuesto	2015-2075



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Pavés Olave